



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 133 LIBRO III FOJAS 536

En la Ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 09:20 nueve horas con veinte minutos del día **10 diez** de **Julio** del año **2015** dos mil quince, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.

III.- Informes de las Comisiones Municipales.

Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable.

a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización del Programa Parcial de Urbanización Colinas de la Joya.

Comisión de Hacienda Municipal

a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización del envío de la Cuenta Pública Mensual correspondiente al mes de Mayo del Ejercicio Fiscal 2015.

Comisión de Desarrollo Económico Sostenible

a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización de la C. Deisi Janet Heredia Huerta, Representante Legal de la Empresa Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V. para operar el giro de Tienda de Autoservicio con Venta de Cerveza, Vinos y Licores, con domicilio en Av. Akolliman No. 904 Colonia Villa Izcalli de esta ciudad.

Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización de la Iniciativa para solicitar a la Secretaría de Cultura de Gobierno del Estado la declaración de Patrimonio Cultural del Estado de Colima las manifestaciones humanas que en el mismo dictamen se indican.

Comisión de Planeación del Desarrollo Social.

a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización de la Modificación a la aprobación del acta Nò. 85 de fecha 10 de junio del año 2014, en el cual se aprobó por unanimidad la ejecución del "Programa 3x1 para Migrantes", para la construcción del paradero Urbano en la colonia El Llano en el cual se propone una adición al dictamen antes mencionado.

IV.- Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia.

a) Acuerdo presentado por el Lic. Manuel Ignacio Zambada Torres, Presidente Municipal Interino, en el cual solicita se turne a la Comisión de Hacienda Municipal, para que se haga la búsqueda y estudio de predios propiedad de este Municipio para que le reponga al Ing. Oscar Jaime Ascencio García la superficie de 792.169 M2 que se vio afectado por la construcción de la obra "Puente Agua Dulce" sobre el Río San Palmar que comunica a la comunidad de Agua Dulce.

b) Acuerdo presentado por el Lic. Manuel Ignacio Zambada Torres, Presidente Municipal Interino, en el cual solicita se le autorice a la Tesorería Municipal, a erogar por única vez la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), como apoyo para cubrir los gastos funerarios e indemnización de la C. Karla Judith Larios Rodríguez, quien falleció en cumplimiento de su deber.

c) Acuerdo presentado por el C. Alfredo Hernández Ramos, Síndico Municipal, en el cual solicita el pago de la cantidad de \$49,028.00 a favor del C. José Andrés Avalos Velázquez, para la reparación del daño provocado sobre su vehículo marca Volkswagen, Línea Jetta, responsabilidad establecida en el Parte de Accidente 396/2014 de la Dirección de Tránsito y Vialidad de este Ayuntamiento. Así mismo se requiere por conducto de la Oficialía Mayor, al C. Cornelio Solórzano García, trabajador adscrito a la Dirección General de Servicios Públicos, la cantidad de \$49,028.00, correspondiente al 100% que se le obliga aportar en base al Acuerdo mencionado en el Considerando Cuarto y de



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 133 LIBRO III FOJAS 537

TERCER PUNTO.- Informe de las Comisiones Municipales.

En uso de la voz y dando continuidad al orden del día, el **Presidente Municipal Interino Manuel Ignacio Zambada Torres**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, dio lectura al dictamen correspondiente al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Colinas de la Joya, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL. PRESENTE.

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. Adelaida Fernández Ramos, en su calidad de Presidente y de Secretarias; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, y lo establecido en los artículos 308, 328 al 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen mediante el cual se aprueba el **"PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN** del fraccionamiento denominado **"COLINAS DE LA JOYA"**, que a continuación se detalla con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante escritura número 12,540 de fecha 14 de agosto de 2001, emitida por el Lic. Sergio Humberto Santa Ana de la Torre, Titular de la Notaría Pública número uno de la Ciudad de Tecomán, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo folio real número 56708-1 de fecha 18 de Noviembre de 2001, compareciendo por una parte el Sr. Ramón Ahumada Pérez en su carácter de Apoderado del C. Jorge Ahumada Pérez, y de la otra parte el Señor Oscar Eduardo Ahumada Aguayo, por su propio derecho para celebrar el contrato de compraventa, con relación a la fracción 3 del predio rústico denominado "Joyitas", del Municipio de Villa de Álvarez, del Estado de Colima, con una extensión superficial de 20-00-00.00 has.

SEGUNDO.- El 25 de Septiembre de 2013, en la ciudad de Tecomán, Col., el Licenciado Sergio Humberto Santa Ana de la Torre, Titular de la Notaría Pública número uno de la Ciudad de Tecomán, emite protocolización del plano para acreditar la rectificación de superficie, medidas y linderos, del predio formado por la fracción 2, del lote número 3, del predio urbano antes rústico denominado "Joyitas", ubicado en el Municipio de Villa de Álvarez, Estado de Colima, compareciendo e Sr. Ramón Ahumada Pérez.

TERCERO.- Que el Programa Parcial de Urbanización Campestre "Colinas de la Joya", fue autorizado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, el 05 de abril de 2005, según lo hace constar el oficio OF.SE.200/05 de fecha 06 de abril de 2005. Dicho programa se envió a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Colima para promover la publicación, mediante oficio número DGOPDU 0373/2005 de fecha del 25 de agosto, sin embargo mediante el oficio número 02.749/05 de fecha del 1 de Septiembre de 2005, fue rechazado con el argumento de que no se contaba con el acceso público.

CUARTO.- Mediante oficio número DGOPDU DU-957/2003 de fecha 11 de abril de 2003, la Dirección General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano expide Dictamen de Vocación de Uso de Suelo PROCEDENTE para desarrollar un Fraccionamiento Habitacional Campestre.

QUINTO.- En fecha 09 de Mayo de 2003, se revisó el proyecto del Programa Parcial del fraccionamiento denominado **"Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "COLINAS DE LA JOYA"**, en Reunión Ordinaria de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano de la Administración 2003-2006, en donde se determinó dar el visto bueno al proyecto y se acordó que una vez resarcidas las observaciones al proyecto, la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano estaría en posibilidades de turnar al H. Cabildo para su aprobación, en su caso.

SEXTO.- El 10 de Junio de 2015, el Sr. Ramón Ahumada Pérez, en su calidad de propietario y promotor del **"Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "COLINAS DE LA JOYA"**, avalado por el Arq. Víctor Manuel Lara Ramos, Perito Urbano PU-002, subsanó las observaciones emitidas por la Comisión Consultiva y presentó el documento necesario, para su revisión ante la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, por lo que de conformidad al artículo 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Colima y sus municipios que establece la obligatoriedad de en carácter de autoridad administrativa, recibir las solicitudes o peticiones que presente toda persona y dar respuesta fundada y motivada, en los términos que se establecen en el presente ordenamiento y demás aplicables según la materia; a las atribuciones y

[Handwritten signatures and initials in the left margin]

Por lo que respecta al área de cesión de destinos de equipamiento, a este tipo de zonas el corresponde el 10% de la superficie bruta a desarrollar, que en este caso existe la obligación de otorgar 10,558.35 m², de superficie de acuerdo con el artículo 139 fracción II, del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

Dentro del predio se destinó un lote con superficie de 6,651.30 m², para Jardín Vecinal, en la totalidad del predio.

CESION DE CALCULO	CESION DE PROYECTO	DEFICIT
10,558.35 m ²	6,651.30 m ²	3,907.05 m ²

Con los cálculos anteriores, el proyecto presenta un déficit de área de cesión de 3,907.05 m², los cuales se pagarán en dos predios urbanos ubicados en la comunidad de Joyitas, obedeciendo a una petición del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, con la finalidad de tener espacios abiertos en torno a la iglesia de la comunidad.

En este sentido y como está establecido en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se elaboraron dos avalúos, uno de los cuales son de los predios de Joyitas y el otro del predio dentro del Fraccionamiento Colinas de la Joya, obteniendo el siguiente resultado:

PREDIO	COSTO POR M ²
PREDIO UBICADO EN JOYITAS	\$ 470.04
PREDIO UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO COLINAS DE LA JOYA	\$ 349.96

En este sentido, se tiene que multiplicar el costo por metro cuadrado por la superficie del terreno del área de cesión, resultando:

$$(\$ 349.96/m^2) \times 3,907.05 m^2 = \$ 1'367,311.22$$

Dicho resultado se divide ente el predio por metro cuadrado en Joyitas para obtener la cantidad de metros cuadrados que deberá ceder.

$$(\$1'367,311.22) / \$ 470.01 m^2 = 2,209.11 m^2$$

La superficie que se tiene que otorgar al H. Ayuntamiento por parte del promotor de la comunidad de Joyitas, es de 2,909.11 m², sin embargo se otorgarán dos predios cuya suma de áreas resulta de 3,793.48 m² (2,143.92 m² + 1,649.56 m²), los cuales se deberán subdividir en los términos de la normatividad urbana vigente, del predio urbano con clave catastral 10-05-62-012-001-000, con superficie de 14,437.86 m², propiedad del Señor Ramón Ahumada Pérez, según se hace constar en la escritura pública número 21,136 en inscrita en el Registro Públicos de la Propiedad bajo el Folio Real número 287990-1 y 287991-1 de fecha del 12 de Diciembre de 2013.

TRES. Que el Programa Parcial de urbanización del fraccionamiento denominado "Colinas de la Joya", ya había sido aprobado por el H. Cabildo municipal, en Sesión Ordinara celebrada el 05 de abril del 2005, lo que consta en el Acta No. 18, referida en la certificación con oficio número SE-200/05 de fecha 6 de abril del 2005, emitida por el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Petronilo Vázquez Vuelvas.

CUATRO.- Que no obstante lo anterior, a solicitud de promotor, por intereses que a este convienen y en la inteligencia de haber resuelto observaciones emitidas por la Secretaría de Desarrollo Urbano, en este acto, se deja sin efecto el dictamen técnico enviado con anterioridad, con no. de oficio. DGOPDU-DU-121/2005, emitido por el entonces Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del municipio, Arq. Héctor M. Mancilla Pérez, para ser sustituido por el Dictamen Técnico con no. de oficio DGOPDU-362/2015 de fecha 17 de junio del 2015 emitido por el Arq. Juan Carlos Castañeda Ortiz, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, así como la aprobación del H. Cabildo municipal, celebrada el 05 de abril del 2005, correspondiente al Acta No. 18, referida en la certificación con oficio número SE-200/05 de fecha 6 de abril del 2005, emitida por el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Petronilo Vázquez Vuelvas, referida en el Considerando que antecede, para que el presente lo sustituya y surta los efectos que correspondan.

CINCO. Una vez autorizado y publicado el acuerdo y síntesis del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "COLINAS DE LA JOYA", entérese al Registro Público de la Propiedad y del Comercio a fin de que éste sea registrado de conformidad con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Villa de Álvarez, Col., 8 de julio del 2015.

LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE

[Handwritten signatures and initials on the left margin]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 133 LIBRO III FOJAS 539

DE MAYO DE 2015 CON CIFRAS DEFINITIVAS -----

V. QUE EN LOS TÉRMINOS DEL LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCIÓN VI, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, OTORGAN LA FACULTAD Y OBLIGACION DE DICTAMINAR LA SOLICITUD REALIZADA POR EL C. TESORERO DEL MUNICIPIO. -----

-----POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN, CONJUNTAMENTE CON EL SÍNDICO MUNICIPAL TIENE A BIEN PRESENTAR A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO EL SIGUIENTE: -----

----- ACUERDO -----

PRIMERO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA EL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU ANALISIS Y VALORACION, LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2015, DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ COLIMA, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE ACUERDO.-----

SEGUNDO.- INSTRÚYASE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO A FIN DE REMITIR AL H. CONGRESO DEL ESTADO LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE MAYO DE 2015, MENCIONADA EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR PARA SU APROBACIÓN, EL 10 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, EN LOS TÉRMINOS DE LEY.-----

DADO EN EL RECINTO OFICIAL, EL DÍA 10 DE JULIO DEL AÑO 2015.-----

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, PRESIDENTA, RUBRICA, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, SÍNDICO, RUBRICA, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, SECRETARIO, RUBRICA, MARÍA RUBIO BAYÓN, SECRETARIA, RUBRICA, MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, SECRETARIO, RUBRICA.

Una vez analizada la solicitud anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el envío al H. Congreso del Estado la Cuenta Pública del mes de mayo del Ejercicio Fiscal 2015 del Municipio de Villa de Álvarez.

En uso de la voz el **Regidor Humberto Cabrera Dueñas**, manifiesta a la Comisión de Hacienda Municipal y al Presidente Municipal Interino, que con respecto a las cuentas públicas del Municipio solicita se informe el actual estado financiero que guarda el Ayuntamiento, desconoce el monto de la deuda a corto, mediano y largo plazo, así como el origen del adeudo, como se recibió la actual Administración en empréstito y el monto aproximado al término de la misma. A lo que el **Presidente Municipal Interino Manuel Ignacio Zambada Torres**, manifiesta que es muy importante saber el origen del endeudamiento en el Municipio es un tema que el Tesorero Municipal debe informar y sobre todo aclarar dudas de los comentarios emitidos por la Presidenta Municipal Electa en los medios de comunicación, para que se conozca la raíz y el origen de la deuda así como el concepto de lo que se puede interpretar como deuda, deuda pública y financiamiento, para no confundir a la población existe deuda a proveedores, así como el retraso a cubrir concepto con el Sindicato, se viene arrastrando un retraso con el Sindicato de Trabajadores del Ayuntamiento, con el SAT y con el IMSS, son adeudos no solo de la presente Administración sino de otras Administraciones pasadas más lo que se ha venido acumulando, enfatizando en cada una de ellas y que la población conozca la realidad para que la gente sepa que aproximadamente el 80% de los ingresos del Municipio se van al pago de nómina. El **Regidor Francisco Javier Ceballos Galindo**, solicita

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the top and several others below.

